Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 10 DE ENERO
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Méxicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con Sede en la Ciudad de México.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: **Embarcación menor tipo Go Fast color gris en su exterior y azul marino en su interior, de nombre "LA MAR 3" de dimensiones de 11 metros de eslora, 3.46 metros de manga y 1.25 metros puntual, con tres motores fuera de borda marca Yamaha de aparentemente 300 H.P.**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **16/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto del bien mueble objeto de la acción.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C. P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del **bien mueble** afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil veintidós.

ANDRÉS FELIPE LOZOYA DEL ROSAL.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

G 0003 2023 **10, sección III, 11 bis, Edición Especial, 12, sección II, enero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán, Jal.

Expediente. 418/2022. Juicio Civil Ordinario. Promueve Nallely Lizeth Cortes Ochoa contra Fernando Vargas Peña. PROPOSICIONES: Primera: Presupuestos procesales acreditados. Segunda: Se declara disuelto vinculo matrimonial que une a las partes. Tercera: Partes recobran aptitud de contraer nuevas nupcias. Cuarta: Se decreta disolución de sociedad legal. Quinta: Gírense oficios. Sexta: resuelve patria potestad de menor. Séptima: Se condena a parte demandada al pago de alimentos definitivos a favor de menor. Octava: Se autoriza convivencia de menor con parte demandada. Novena. No condena costas Decima: Publíquese edicto. Décima Primera: Notifíquese por lista.

A T E N T A M E N T E.
Cihuatlán, Jal; a 12 diciembre de 2022.
La Secretario.

Ma. Soledad Arias Orta.

CONSEJO DE LA JUDICATU
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JAL
Vigésimo Noveno Partido Ju
Juzgado de Primera Instancia
de Cihuatlán, Jal.

G 0007 2023 **10, sección III, enero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán, Jal.

Expediente. 457/2022. Juicio Civil Ordinario. Promueve Yadira Pano Castañón contra Rubén Ayala Espino. PROPOSICIONES: Primera: Presupuestos procesales acreditados. Segunda: Parte actora probo acción demandada fue juzgada en rebeldía. Tercera: Decreta disolución de vinculo matrimonial que une a las partes. Cuarta: Disuelve sociedad conyugal. Quinta: partes recobran capacidad para contraer nuevo matrimonio. Sexta: no condena costas. Séptima: gírense oficios. Octava: Gírese Oficio al Estado de Guerrero. Novena. Publíquese edicto.

A T E N T A M E N T E.

Cihuatlán, Jal; a 12 de diciembre 2022.

La Secretario.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Noveno Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Cihuatlán, Jal.

Ma. Soledad Arias Orta.

G 0004 2023 **10, sección III, enero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR **NORMA ANGÉLICA PÉREZ SÁNCHEZ**, EN CONTRA DE **MARTÍN JUNIOR ÁNGELES VILLAGRÁN**, EXPEDIENTE **394/2021**, EN SENTENCIA DEFINITIVA DE **12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de competencia, personalidad y vía quedaron debidamente acreditados en autos.

SEGUNDA.- DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.- Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre **MARTIN JUNIOR ÁNGELES VILLAGRÁN y NORMA ANGÉLICA PÉREZ SÁNCHEZ**, el 11 once de Junio del año 2015 dos mil quince, bajo el acta número 00030, Libro 0001, levantada por el Oficial del Registro Civil número 01 uno de Unión de San Antonio, Jalisco. De conformidad a lo previsto en el artículo 418 del Código Civil, se decreta la terminación y liquidación de la sociedad legal, la que en ejecución de sentencia deberá sujetarse a lo que establecen los artículos 338, 340, 341, 342 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

TERCERA.- Atendiendo principio de la dignidad humana, una vez que cause estado la presente resolución, recobran **MARTIN JUNIOR ÁNGELES VILLAGRÁN y NORMA ANGÉLICA PÉREZ SÁNCHEZ,** la capacidad jurídica para contraer nuevas nupcias, sin restricción de ninguna naturaleza.

CUARTA.- Se decreta la custodia definitiva de los menores de edad **AYAP y IMAP**, en favor de su madre, la señora **NORMA ANGÉLICA PÉREZ SÁNCHEZ,** en base a las consideraciones que han quedado señaladas en este fallo.

QUINTA.- Se decreta un régimen de visita y convivencia entre los menores **AYAP y IMAP**, y su padre el señor **MARTIN JUNIOR ÁNGELES VILLAGRÁN**, los días martes y jueves pasando por ellos su domicilio a las 18:00 dieciocho horas y devolviéndolos a las 20:00 veinte horas.

SEXTA.- Se condena a **MARTIN JUNIOR ÁNGELES VILLAGRÁN,** al pago de una pensión **alimentaria definitiva** en favor de sus hijos **AYAP y IMAP**, el equivalente a 2 dos días de salario mínimo, y la que habrá de ser liquidada de manera mensual y anticipada, cantidad que se condena deberá cubrir por mensualidades adelantadas.

SÉPTIMA.- De conformidad al artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, en virtud de que prospero la acción que nos ocupa, una vez que cause estado la resolución, se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones contenidas en la sentencia pronunciada, por una sola vez, en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

OCTAVA.- Una vez que obren en autos el edicto ordenado en la proposición que antecede, remítase copias certificadas de la misma con las constancias necesarias, mediante oficio que al efecto se libre al Oficial del Registro Civil número 1 de Unión de San Antonio, Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días en los tableros designados a tal fin y las anotaciones en las actas de nacimiento de las partes; y al Director del Archivo General del Registro Civil en el Estado, para que proceda a hacer las anotaciones correspondiente, ordenando librar el exhorto respectivo.

NOVENA.- Atendiendo a que la presente resolución se ha pronunciado dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 fracción VI, se hace innecesaria la notificación personal a las partes, por lo que la publicación que de la misma se haga en la Lista de Acuerdos del Juzgado, surte efectos de notificación personal.

ATENTAMENTE
LAGOS DE MORENO, JALISCO, OCTUBRE 20 DE 2022.
SECRETARIA ACUERDOS

YESICA CRISTINA ALDANA DE LOZA.

A JUDICATURA
L ESTADO DE JALISCO
en Materia Civil
l para Adolescentes
Judicial con sede en
os de Moreno, Jal.

G 0002 2023 **10, sección III, enero**

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$114.00
2. Edición especial	$214.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,484.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$640.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 10 DE ENERO DE 2023
NÚMERO 16. SECCIÓN III
TOMO CDVI

EDICTO del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México (juicio de extinción de dominio 16/2022-VI). **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán (expediente 418/2022). **Pág. 4**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán (expediente 457/2022). **Pág. 5**

EDICTO del Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Mpio. de Lagos de Moreno (expediente 394/2021). **Pág. 6**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx